



PROCESO ORDINARIO No. 2022-00092-01

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez, informando que el Proceso Ordinario entre **JULIANA ANDREA ROJAS PAEZ** contra **PROMOPRINT S.A.S**, fue remitido por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales en consulta y se encuentra pendiente por fijar fecha y dictar sentencia.

Sírvase proveer

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que correspondió por reparto el Proceso Ordinario de Única Instancia No.110014105007202200092-01, para que se surta el Grado Jurisdiccional de Consulta, una vez ejecutoriado el auto que admite la presente consulta, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco (5) días, una vez vencido, se corre traslado a la parte demandada por el termino de cinco (5) días, para alegar de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Se dispone a **SEÑALAR** fecha para proferir por escrito la Sentencia correspondiente, de acuerdo con el artículo 13 del Ley 2213 de 2022, para el día **VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, la cual se notificará en estados de conformidad al artículo 295 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Maria Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b1e4dbc8f893c17e222c7ba8b8b901a67a209a4e91fc97ff7e748380a00d96**

Documento generado en 29/04/2024 07:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>